



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVIII Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 26 de Enero de 2015 Núm. 4

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2015.

Págs. 41 - 46

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 82, 106, 138 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; LOS ARTÍCULOS 25, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL; LOS ARTÍCULOS; 2, 3 Y 7, ANEXOS 1.C Y 22 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; LOS ARTÍCULOS 20, 22 Y 23 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; LOS ARTÍCULOS 11, 12 FRACCIÓN XV, 17 FRACCIÓN III, 18,19, 27, 28, 29 Y 32 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014; EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; Y EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2015, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015, en sus artículos 2, 3 y 7, anexos 1.C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información establecida en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de enero del año 2015.
- III. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 35, que el Estado debe publicar en su órgano oficial de difusión, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la metodología, variables, fuentes de información y mecanismo de distribución de los recursos de este Fondo.
- IV. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo ha suscrito un Convenio y Anexo Metodológico validado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social para acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes a los Municipios del Estado en 2015.
- V. Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la mencionada Ley; con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios con mayor magnitud y características de pobreza extrema.

Por lo que expido el siguiente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2015.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal del año 2015, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO. Que conforme al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 23 de diciembre de 2014 en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal asciende a la cantidad de: \$1'578,922,536 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS PESOS M.N.).

TERCERO. Las aportaciones de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, distribuirán entre los municipios y los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34, y que es:

$$FAISM_{i,2015} = FAISM_{i,2013} + \Delta FAISM_{2015} (Z_{i,2015})$$

Donde:

FAISM_{i,2015} = Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del municipio i en el año 2015.

FAISM_{i,2013} = Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del municipio i en año 2013.

ΔFAISM₂₀₁₅ = La crecimiento de recursos del FAISM para el año 2015.

Z_{i,2015} = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el año.

QUINTO. Los componentes que pertenecen a la fórmula de distribución señalada en el artículo anterior son dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

SEXTO. La distribución del Fondo entre los municipios del Estado, es la siguiente:

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	Asignación FIS MDF 2015 (pesos)
Acatlán	4,331	3.661111	12,076,922
Acaxochitlán	10,961	3.995885	38,169,503

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010	Carencias Promedio de personas-en-pobreza extrema 2010	Asignación FISMDF 2015
	(Personas)	(Carencias)	(pesos)
Actopan	5,303	3.560169	15,214,766
Agua Blanca de Iturbide	2,241	3.970628	9,395,883
Ajacuba	1,158	3.501747	4,604,036
Alfajayucan	2,955	3.589622	19,934,420
Almoloya	1,135	3.558221	7,805,786
Apan	4,017	3.640084	20,386,543
Atitalaquia	1,953	3.504266	3,473,419
Atlapexco	5,207	3.813734	30,076,584
Atotonilco el Grande	4,104	3.562182	15,939,511
Atotonilco de Tula	1,504	3.597910	5,335,789
Calnali	5,442	3.790272	26,258,696
Cardonal	1,924	3.581121	14,785,685
Cuautepec de Hinojosa	9,247	3.919276	36,439,344
Chapantongo	2,192	3.593483	14,137,347
Chapulhuacán	5,723	3.649867	34,071,411
Chilcuautla	3,263	3.606017	14,016,174
El Arenal	3,137	3.675905	6,518,341
Eloxochitlán	518	3.705808	3,206,889
Emiliano Zapata	761	3.409034	2,517,122
Epazoyucan	912	3.528261	2,309,344
Francisco I. Madero	2,495	3.507669	8,805,289
Huasca de Ocampo	1,942	3.609348	8,360,526
Huautla	7,997	3.859168	54,822,497
Huazalingo	3,354	3.642796	25,337,155
Huehuetla	9,418	3.863341	52,893,817
Huejutla de Reyes	27,688	3.632831	107,188,185
Huichapan	4,471	3.645691	20,185,338
Ixmiquilpan	14,403	3.600585	45,246,605
Jacala de Ledezma	1,702	3.594834	14,201,702
Jaltocán	2,884	3.527498	12,953,046
Juárez Hidalgo	725	3.705445	4,352,140
La Misión	3,465	3.573680	19,465,135
Lolotla	2,584	3.623903	13,142,133
Metepc	2,235	3.834318	6,171,745
Metztitlán	3,526	3.659005	16,755,255
Mineral del Chico	930	3.750896	4,318,760
Mineral del Monte	1,001	3.541367	2,403,784
Mineral de la Reforma	3,245	3.734566	11,099,074
Mixquiahuala de Juárez	3,868	3.587329	11,728,527
Molango de Escamilla	1,526	3.732612	10,039,005

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	Asignación FISMDF 2015 (pesos)
Nicolás Flores	1,827	3.676136	10,942,406
Nopala de Villagrán	2,645	3.656742	11,406,951
Omitlán de Juárez	1,160	3.702940	5,651,610
Pacula	1,121	3.718479	6,745,557
Pachuca de Soto	9,716	3.662596	22,947,600
Pisaflores	5,273	3.653699	45,636,632
Progreso de Obregón	1,137	3.535028	4,520,564
San Agustín Metzquitlán	1,104	3.768155	5,213,981
San Agustín Tlaxiaca	3,098	3.515595	6,990,908
San Bartolo Tutotepec	5,633	4.053524	33,840,550
San Felipe Orizatlán	13,921	3.826182	82,916,011
San Salvador	3,608	3.585709	12,577,442
Santiago de Anaya	2,235	3.489354	8,885,529
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	2,322	3.665129	6,649,419
Singuilucan	2,420	3.742303	8,675,160
Tasquillo	2,475	3.884586	11,114,373
Tecoautla	5,408	3.704965	24,597,212
Tenango de Doria	3,716	3.663106	14,542,672
Tepeapulco	2,633	3.453064	8,741,538
Tepehuacán de Guerrero	12,138	3.787351	65,312,730
Tepeji del Río de Ocampo	4,978	3.750924	13,556,329
Tepetitlán	1,584	3.691476	6,065,382
Tetepango	804	3.631365	3,843,615
Tezontepec de Aldama	5,915	3.662508	20,078,651
Tianguistengo	4,506	3.729903	28,935,950
Tizayuca	4,045	3.495560	11,361,374
Tlahuelilpan	1,869	3.531277	5,424,438
Tlahuiltepa	2,799	3.792570	20,100,791
Tlanalapa	570	3.673316	3,494,643
Tlanchinol	11,058	3.686470	67,645,536
Tlaxcoapan	2,247	3.520450	5,222,128
Tolcayuca	891	3.414429	1,602,035
Tula de Allende	7,214	3.693755	20,998,773
Tulancingo de Bravo	14,946	3.731887	28,753,646
Villa de Tezontepec	936	3.488098	2,215,607
Xochiatipan	9,511	3.761643	52,519,206
Xochicoatlán	2,482	4.011949	11,139,884
Yahualica	9,280	3.821260	47,967,655
Zacualtipán de Ángeles	4,547	4.059944	14,077,335
Zapotlán de Juárez	1,232	3.530401	3,559,923

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	Asignación FISMDF 2015 (pesos)
Zempoala	3,337	3.518905	9,747,447
Zimapán	5,010	3.530299	16,560,110

SÉPTIMO. Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, por lo menos a través de la página oficial de Internet del municipio, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; por lo menos a través de la página oficial de Internet del municipio, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Hacer un manejo honesto y transparente de los recursos, informando a los habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, detallando los ingresos asignados y ejercidos; obras autorizadas, concluidas o en proceso; metas alcanzadas y población beneficiada;
- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la entidad, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida;
- Procurar que las obras que se realicen con los recursos de este fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sustentable;
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Delegación Estatal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos;
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

OCTAVO. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán planear las obras y acciones con los recursos de este fondo conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y lo que establecen los lineamientos federales de coordinación del FAISM. Y considerar como proyectos prioritarios, las obras que por índole diversa están en proceso, así como aquellas que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

NOVENO. Los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los recursos federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización Superior de la Federación.

Por lo que deberán Informar en términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sobre el ejercicio de las aportaciones federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal, reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de gobierno determine modificaciones en las mismas.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.
